

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE 2021

REIVINDICATORIO No. 110013110003-2020-00067

Por venir conforme a derecho se **DISPONE**:

1.- **ADMITIR** la presente demanda de ACCIÓN REIVINDICATORIA SOBRE LAS COSAS HEREDITARIAS, iniciada a través de apoderada judicial por parte de los herederos determinados del causante JULIO CÉSAR FERNÁNDEZ GARZÓN, en su condición de hijos, señores JULIANA y DIEGO ESTEBAN FERNÁNDEZ ORDOÑEZ y en contra de la señora ROSA INÉS ROMERO ROMERO.

DESE a la presente demanda el trámite contemplado en los artículos 369 y siguientes del C. G. del P.

2.- **NOTIFÍQUESE** este auto a la parte demandada y hágasele entrega de la copia de la demanda y sus anexos para que dentro del término de veinte (20) días la conteste y solicite las pruebas que pretende hacer valer.

3.- En cumplimiento del artículo 87 del C. G. del P., **EMPLÁCESE** a los herederos indeterminados del causante JULIO CÉSAR FERNÁNDEZ GARZÓN, en la forma dispuesta en el art. 108 ídem y lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 806 de 2020.

4.- **PREVIO A RESOLVER** respecto de las medidas cautelares, la parte actora preste caución por la suma de \$97.137.400=, en el término de tres (03) días contados a partir de la ejecutoria del presente auto.

5.- Se **RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA** a la abogada YOLANDA GARZÓN DE DUARTE, para que actúe en nombre y representación de la parte demandante, en los mismos términos y para los fines del poder conferido.

"Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020".

NOTIFÍQUESE

El Juez,



"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho"

ABEL CARVAJAL OLAVE

LSMV/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **44** HOY **30** DE JULIO DE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA